

16 DIC 2021

**RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL
N° 148 -2021-GG/EPS SEDACAJ S.A.**

Cajamarca, 15 de diciembre de 2021.

VISTOS:

El Proceso de Selección denominado Concurso Público N° 001-2021/EPS SEDACAJ S.A., para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad en las Instalaciones de la EPS SEDACAJ S.A.;

El Informe N° 003-2021-COMITÉ – SELEC//EPS SEDACAJ S.A., de fecha 01 de diciembre de 2021, emitido por el Presidente del Comité de Selección; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proceso de Selección denominado Concurso Público N° 001-2021/EPS SEDACAJ S.A., para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad en las Instalaciones de la EPS SEDACAJ S.A.; el comité de Selección inicio el respectivo proceso antes mencionado;

Que, mediante Informe N° 003-2021-COMITÉ – SELEC//EPS SEDACAJ S.A., de fecha 01 de diciembre de 2021, el Presidente del Comité de Selección, hace de conocimiento de la Gerencia General la necesidad de declarar la Nulidad del proceso de Selección denominado Concurso Público N° 001-2021/EPS SEDACAJ S.A., para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad en las Instalaciones de la EPS SEDACAJ S.A.; en atención a las observaciones y recomendaciones efectuadas por la Dirección de Gestión de Riesgos del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, en relación a la especificación clara y precisa del Servicios a Contratar; Cumplimiento de la Ley N° 28879 y su Reglamento; No acreditación de Pluralidad de Proveedores; Utilización de manera inadecuada de formatos estándar; debiendo retrotraerse a la Etapa de Convocatoria;

Que, el artículo 44.2 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y su respectiva modificatoria, prevé que: "El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación... (...)."

Estando a las atribuciones de la Gerencia General y en especial a lo dispuesto en los Arts. 48° y 51° del Estatuto Social de la Empresa,

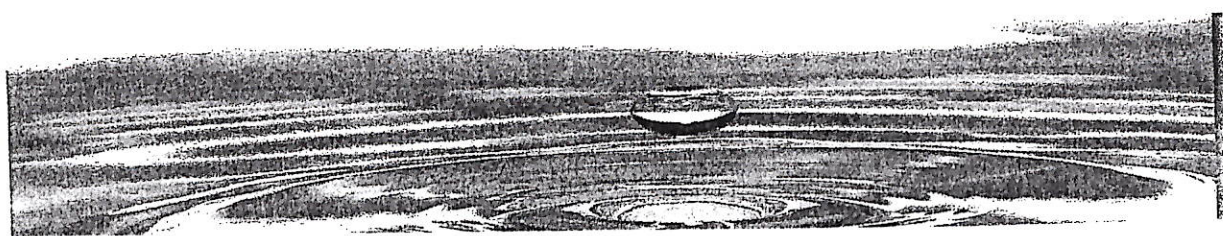
SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DECLARAR** la Nulidad de Oficio del Proceso de Selección denominado "Proceso de Selección denominado Concurso Público N° 001-2021/EPS SEDACAJ S.A., para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad en las Instalaciones de la EPS SEDACAJ S.A.", retro trayéndolo a la Etapa de Convocatoria.

Artículo Segundo: **DISPONER** a los miembros del Comité de Selección del Concurso Público N° 001-2021/EPS SEDACAJ S.A., para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad

OFICINA PRINCIPAL
C/ Jr. Cruz de Piedra N° 150
E sedacaj@sedacaj.com.pe
T 076-363660

OFICINA COMERCIAL
C/ Av. Perú N° 658
C.C. El Quinde - 2do Nivel
T 076-367952



en las Instalaciones de la EPS SEDACAJ S.A., tomar mayor cuidado en el desarrollo de sus funciones, a fin de evitar situaciones como las presentada.

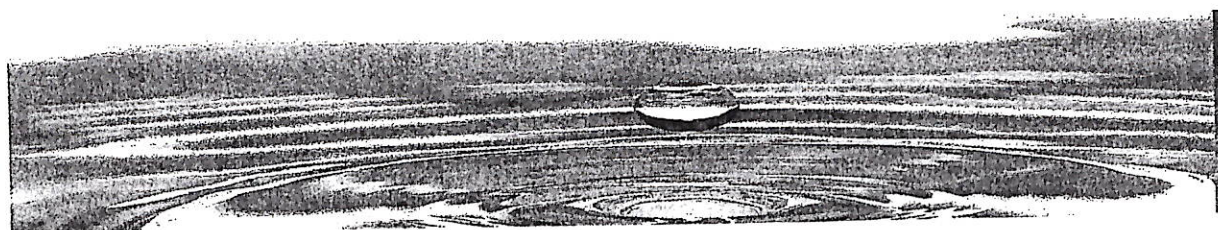
Artículo Tercero: *DERIVAR*, todos los actuados al Comité de Disciplina de la EPS SEDACAJ S.A.; a efectos de que inicie las investigaciones respectivas para la determinación de las responsabilidades que hubiera lugar.

Artículo Cuarto: *NOTIFICAR* con el contenido de la presente Resolución a los postores participantes, Oficina de Asesoría Legal Interna de la EPS SEDACAJ S.A., integrantes del Comité de Selección y al SEACE, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Marco Tulio Narro Centurión
Gerente General
EPS SEDACAJ S.A.



OFICINA PRINCIPAL
● Jr. Cruz de Piedra N° 150
● sedacaj@sedacaj.com.pe
● 076-363660

OFICINA COMERCIAL
● Av. Perú N° 655
● C.C. El Quinde - 2do Nivel
● 076-367952